

Buenos Aires, 7 de Julio de 1972.-

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último alquiler fue determinado judicialmente por sentencia de la Cámara Federal de La Plata de fecha 4 de Diciembre de 1970, fijándolo en \$ 2.200.-- mensuales a partir del 25 de Abril de 1968.-

Que, en consecuencia procede actualizar el alquiler del inmueble, a partir del 1º de Enero de 1971 / de acuerdo a la ley 18.880 y con arreglo a la interpretación que corresponde según sus arts. 6º inc. b) y 8º, segunda parte; teniendo presente los índices del costo de vida del 30 de junio de los años 1969 y 1970.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para liquidar a las propietarias del inmueble que ocupa el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de La Plata, desde el 1º de Enero de / 1971, un alquiler mensual de pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$ 2.464.--).-

Regístrese y devuélvase a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA